ANEXO 10-D

UNIÓN EUROPEA

LISTA DE COMPROMISOS RELATIVOS A LOS PROVEEDORES DE SERVICIOS CONTRACTUALES Y PROFESIONALES INDEPENDIENTES DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 10.3 Y 10.4

1. La lista de compromisos del presente anexo indica las actividades económicas liberalizadas en virtud de los artículos 10.3 y 10.4 para las categorías de proveedores de servicios contractuales y profesionales independientes, y especifica las limitaciones que se aplican mediante reservas. La lista del presente anexo consta de dos columnas:

   a) en la primera columna se indica el sector o subsector para los que la categoría de proveedores de servicios contractuales y profesionales independientes está liberalizada, y

   b) en la segunda columna se describen las reservas aplicables.

   La Unión Europea no adopta compromisos para proveedores de servicios contractuales en actividades económicas que no se mencionan en la primera columna de la lista.

2. A efectos del presente anexo, para identificar los diferentes sectores y subsectores:

   a) por «CCP» se entiende la Clasificación Central de Productos, tal como se define en el artículo 1.3, letra c); y

b) por «CCP ver. 1.0» se entiende la Clasificación Central de Productos según la definición de la Oficina de Estadística de las Naciones Unidas, Informes estadísticos, Serie M, n.º 77, CPC ver. 1.0, 1998.

3. Los compromisos relativos a los proveedores de servicios contractuales y a los profesionales independientes no rigen en los casos en que el objetivo o la consecuencia de su estancia temporal interfiera o afecte de cualquier otro modo a los resultados de una diferencia o negociación relacionada con la mano de obra o con la gestión.

4. La lista de compromisos del presente anexo no incluye medidas relativas a los requisitos y procedimientos de cualificación, las normas técnicas y los requisitos y procedimientos para la concesión de licencias cuando no constituyan una limitación en el sentido de los artículos 10.3 y 10.4. Tales medidas (como pueden ser la necesidad de obtener una licencia, la necesidad de obtener el reconocimiento de las cualificaciones en sectores regulados, la necesidad de aprobar exámenes específicos, incluyendo exámenes de idiomas y la necesidad de tener una dirección postal en el territorio en el que se desempeña la actividad económica), aunque no figuren en la lista del presente anexo, son de aplicación en cualquier caso a los proveedores de servicios contractuales y profesionales independientes de un Estado MERCOSUR signatario.

5. En la medida en que no se asumen compromisos por parte de la Unión Europea, seguirán aplicándose todos los demás requisitos de las disposiciones legislativas de cada Parte relativos a la entrada y la estancia temporal, incluidos los relativos a la duración de la estancia.

6. Sin perjuicio de las disposiciones del presente capítulo, seguirán aplicándose todos los requisitos de las disposiciones legislativas y reglamentarias de cada Parte en relación con las medidas sobre el empleo y la seguridad social, incluidas las disposiciones sobre salarios mínimos y los convenios colectivos sobre salarios.

7. La lista de compromisos del presente anexo se entiende sin perjuicio de la existencia de monopolios públicos o derechos exclusivos en los sectores pertinentes, tal como se describe en el anexo 10-B.

8. En los sectores en los que se apliquen pruebas de necesidades económicas, sus criterios principales serán la evaluación de la situación del mercado correspondiente en el Estado miembro de la Unión Europea o la región de este en que vaya a suministrarse el servicio, con respecto asimismo al número de proveedores de servicios existentes y la repercusión en los mismos.

9. Los derechos y obligaciones que emanan de la siguiente lista de compromisos del presente anexo no tendrán eficacia directa y, por consiguiente, no confieren derechos directamente a las personas físicas ni jurídicas.

10. La entrada y la estancia temporal de los proveedores de servicios contractuales estarán sujetas a las siguientes condiciones:

a) que la persona jurídica que emplee a la persona física no sea una agencia de colocación y servicios de suministro de personal ni actúe a través una agencia de ese tipo;

b) que las personas físicas que entren en la Unión Europea ofrezcan tales servicios como empleadas de la persona jurídica que preste los servicios durante al menos el 1 (uno) año inmediatamente anterior a la fecha de presentación de una solicitud de entrada; y, además, cuenten, en la fecha de presentación de la solicitud de entrada en la Unión Europea, con un mínimo de 3 (tres) años de experiencia profesional[1] en el sector de actividad objeto del contrato;

[1] Dicha experiencia profesional deberá obtenerse después de haber alcanzado la mayoría de edad, tal como se define en las disposiciones legislativas y reglamentarias aplicables.

c) que las personas físicas que entren en la Unión Europea deben disponer de:

i) una titulación universitaria o una cualificación que acredite conocimientos de un nivel equivalente[1], y

ii) cualificaciones profesionales, si estas son requeridas para realizar una actividad con arreglo a las disposiciones legislativas y reglamentarias del Estado miembro de la Unión Europea en el que se presta el servicio;

d) el número de personas contempladas por el contrato de servicios no sea superior al necesario para ejecutar el contrato, de acuerdo con las disposiciones legislativas y reglamentarias del Estado miembro de la Unión Europea en el que se preste el servicio;

e) de conformidad con el artículo 10.10, letra d), apartado 1, la entrada y estancia temporal de personas físicas en la Unión Europea tendrá una duración acumulada no superior a 6 (seis) meses en cualquier período de 12 (doce) meses, o la duración del contrato si esta es inferior; y

f) el contrato de servicios se refiere a una de las siguientes actividades:

– servicios de asesoramiento jurídico en materia de Derecho internacional público y de Derecho de un país que no sea un Estado miembro de la Unión Europea;
– servicios de contabilidad y teneduría de libros;
– servicios de asesoramiento tributario;
– servicios de arquitectura, planificación urbana y arquitectura paisajista;

[1] En caso de que la titulación o cualificación no se haya obtenido en el Estado miembro de la Unión Europea donde se preste el servicio, dicho Estado miembro de la Unión Europea podrá evaluar si es equivalente a una titulación universitaria requerida en su territorio.

- servicios de ingeniería y servicios integrados de ingeniería;
- servicios de informática y servicios conexos;
- servicios de investigación y desarrollo;
- publicidad;
- servicios de consultores en administración;
- servicios relacionados con los de los consultores en administración;
- servicios de ensayos y análisis técnicos;
- servicios de consultores en ciencia y tecnología relacionados con la ingeniería;
- mantenimiento y reparación de equipos;
- servicios de traducción;
- servicios de construcción;
- trabajos de investigación en el terreno;
- servicios de enseñanza superior;
- servicios relacionados con el medio ambiente;
- servicios de agencias de viaje y organización de viajes en grupo, y
- servicios de espectáculos.

11. La entrada y la estancia temporal de los profesionales independientes estarán sujetas a las siguientes condiciones:

a) que el contrato de la persona física para suministrar servicios a un consumidor final en el territorio de la Unión Europea no se celebre a través de una agencia tal como se define en CCP 872;

b) que las personas físicas que entren en la Unión Europea posean, en la fecha de presentación de la solicitud de entrada, al menos 6 (seis) años de experiencia profesional en el sector de actividad objeto del contrato;

c) que las personas físicas que entren en la Unión Europea deben disponer de:

i) una titulación universitaria o una cualificación que acredite conocimientos de un nivel equivalente[1], y

ii) cualificaciones profesionales, si estas son requeridas para realizar una actividad con arreglo a las disposiciones legislativas y reglamentarias del Estado miembro de la Unión Europea en el que se presta el servicio;

d) de conformidad con el artículo 10.10, letra d), apartado 1, la entrada y estancia temporal de personas físicas en la Unión Europea tendrá una duración acumulada no superior a 6 (seis) meses en cualquier período de 12 (doce) meses, o la duración del contrato si esta es inferior; y

e) el contrato de servicios se refiere a una de las siguientes actividades:

– servicios de arquitectura, planificación urbana y arquitectura paisajista;
– servicios de ingeniería y servicios integrados de ingeniería;
– servicios de informática y servicios conexos;
– servicios de consultores en administración;
– servicios relacionados con los de los consultores en administración; y
– servicios de traducción.

[1] En caso de que la titulación o cualificación no se haya obtenido en el Estado miembro de la Unión Europea donde se preste el servicio, dicho Estado miembro de la Unión Europea podrá evaluar si es equivalente a una titulación universitaria requerida en su territorio.

12. Para mayor certeza, en el caso de la Unión Europea, la obligación de conceder trato nacional no implica el requisito de extender a personas físicas o jurídicas de un Estado MERCOSUR signatario el trato concedido en un Estado miembro de la Unión Europea, en virtud del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, o de cualquier medida adoptada con arreglo a dicho Tratado, incluida la implementación de dicho Tratado o de tales medidas en los Estados miembros de la Unión Europea, a:

    a) personas físicas o residentes de un Estado miembro de la Unión Europea; o

    b) personas jurídicas constituidas u organizadas con arreglo al Derecho de otro Estado miembro de la Unión Europea o al Derecho de la Unión Europea, y que tengan su domicilio social, administración central o centro principal de actividades en un Estado miembro de la Unión Europea.

    Dicho trato nacional se concede a las personas jurídicas constituidas u organizadas con arreglo al Derecho de un Estado miembro de la Unión Europea o al Derecho de la Unión Europea, y que tengan su domicilio social, administración central o centro principal de actividades en un Estado miembro de la Unión Europea, incluidas aquellas que sean propiedad o estén bajo el control de personas físicas de un Estado MERCOSUR signatario.

13. La Unión Europea asume los compromisos establecidos en los artículos 10.3, 10.4 y 10.10, diferenciados por Estado miembro de la Unión Europea, cuando sea aplicable.

14. En la lista que figura a continuación se utilizan las siguientes abreviaturas:

    – UE Unión Europea, incluidos todos sus Estados miembros
    – EEE Espacio Económico Europeo
    – AT Austria

- BE Bélgica
- BG Bulgaria
- CY Chipre
- CZ Chequia
- DE Alemania
- DK Dinamarca
- EE Estonia
- EL Grecia
- ES España
- FI Finlandia
- FR Francia
- HR Croacia
- HU Hungría
- IE Irlanda
- IT Italia
- LV Letonia
- LT Lituania
- LU Luxemburgo
- MT Malta
- NL Países Bajos
- PL Polonia
- PT Portugal
- RO Rumanía
- SK República Eslovaca
- SI Eslovenia
- SE Suecia

Sector o subsector	Descripción de las reservas
TODOS LOS SECTORES	Reconocimiento UE: Las directivas de la UE relativas al reconocimiento mutuo de los diplomas solo se aplican a las personas físicas que tengan la nacionalidad de los Estados miembros de la Unión Europea. El derecho a ejercer actividades profesionales reguladas en un Estado miembro de la Unión Europea no otorga el derecho a ejercerlas en otro Estado miembro de la Unión Europea[1].
Servicios de asesoramiento jurídico en materia de Derecho internacional público y Derecho extranjero (Derecho de un país que no sea un Estado miembro de la Unión Europea) (parte de CCP 861)[2]	Proveedores de servicios contractuales: En AT, BE, DE, EE, EL, ES, IE, IT, LU, NL, PL, PT y SE: ninguna. En BG, CZ, DK, FI, HU, LT, LV, MT, RO, SI y SK: Prueba de necesidades económicas. En DK: La comercialización de actividades de asesoramiento jurídico está limitada a los abogados con licencia de Dinamarca para el ejercicio profesional. Se debe aprobar un examen sobre el Derecho danés para obtener la licencia de Dinamarca para el ejercicio profesional. En FR: Se requiere la admisión plena (simplificada) en el Colegio de Abogados mediante una prueba de aptitud. El acceso de los abogados a la profesión de «avocat auprès de la Cour de cassation» y «avocat auprès du Conseil d'État» está sometido a cuotas y al requisito de nacionalidad.

[1] Para que las personas físicas de los Estados MERCOSUR signatarios obtengan en la UE el reconocimiento de sus títulos, es necesario que se negocie un acuerdo de reconocimiento mutuo en el marco definido de conformidad con el artículo 10.11.

[2] Como en el caso del suministro de otros servicios, los servicios jurídicos están sujetos a requisitos y procedimientos para la concesión de licencias aplicables en los Estados miembros de la Unión Europea. Para los abogados que suministren servicios jurídicos en materia de Derecho internacional público y Derecho extranjero, dichos requisitos y procedimientos pueden adoptar la forma, entre otras cosas, del cumplimiento de los códigos éticos locales (a menos que se haya obtenido la convalidación con la titulación del país de acogida), requisitos en materia de seguros y la simple inscripción en el Colegio de Abogados del país o una admisión simplificada en el Colegio de Abogados de dicho país mediante un test de aptitud y el requisito de contar con un domicilio legal o profesional en el país de acogida. Se aplicará al presente anexo una reserva para los servicios jurídicos que se enumeran en los anexos 10-A y 10-B en los que un Estado miembro de la Unión Europea indique que el «Derecho interno» abarca «el Derecho de la UE y de sus Estados miembros».

Sector o subsector	Descripción de las reservas
	En HR: La admisión plena en el Colegio de Abogados, obligatoria para los servicios de representación legal, está supeditada al requisito de nacionalidad. En CY: Requisito de residencia y de nacionalidad. La admisión plena en el Colegio de Abogados es obligatoria para el suministro de servicios jurídicos, junto con el requisito de residencia. Únicamente los «advogates» colegiados podrán ser accionistas o miembros del consejo de administración de un bufete de abogados en CY. Profesionales independientes: UE: Sin consolidar.
Servicios de contabilidad y teneduría de libros (CCP 86212, con exclusión de los «servicios de auditoría», CCP 86213, CCP 86219 y CCP 86220)	Proveedores de servicios contractuales: En BE, DE, EE, ES, IE, IT, LU, NL, PL, PT, SI y SE: ninguna. En BG, CZ, CY, DK, EL, FI, FR, HU, LT, LV, MT, RO y SK: Prueba de necesidades económicas. En AT: El empleador debe pertenecer al colegio correspondiente del país de origen, cuando exista tal colegio, y existe un requisito de nacionalidad para la representación ante las autoridades competentes. En CY: Se concede una licencia especial a nacionales de terceros países, sujeta a determinadas condiciones. En FI: Las personas físicas deben demostrar que poseen una especialización en el campo del servicio prestado. Sin consolidar para los servicios de teneduría de libros. En FR: Autorización obligatoria. El suministro de servicios de contabilidad y teneduría de libros estará condicionado a una decisión del Ministerio de Economía, Finanzas e Industria de acuerdo con el Ministerio de Asuntos Exteriores. En HR: Requisito de residencia. Profesionales independientes: UE: Sin consolidar.

Sector o subsector	Descripción de las reservas
Servicios de asesoramiento tributario (CCP 863)[1]	Proveedores de servicios contractuales: En BE, DE, EE, ES, FR, IE, IT, LU, NL, PL, SI y SE: ninguna. En CZ, CY, DK, EL, FI, HU, LT, LV, MT, RO y SK: Prueba de necesidades económicas. En AT: El empleador debe pertenecer al colegio correspondiente del país de origen, cuando exista tal colegio, y existe un requisito de nacionalidad para la representación ante las autoridades competentes. En BG: Requisito de nacionalidad. En HU y HR: Requisito de residencia. En CY: Se concede una licencia especial a nacionales de terceros países, sujeta a determinadas condiciones. En PT: Sin consolidar. Profesionales independientes: UE: Sin consolidar.
Servicios de arquitectura y servicios de planificación urbana y de arquitectura paisajista (CCP 8671 y CCP 8674)	Proveedores de servicios contractuales: En EE, ES, EL, FR, IE, IT, LU, MT, NL, PL, PT, SI y SE: ninguna. En BG, CZ, DE, HU, LT, LV y RO: Prueba de necesidades económicas. En DK: Prueba de necesidades económicas, excepto para estancias de proveedores de servicios contractuales de 3 (tres) meses como máximo. En AT: Sin consolidar, excepto los servicios de planificación en sentido estricto, para los que existe una prueba de necesidades económicas. En BG, CY y SK: Sin consolidar. En FI: Las personas físicas deben demostrar que poseen una especialización en el campo del servicio prestado. En HU y HR: Requisito de residencia.

[1] No incluye los servicios de asesoramiento y representación jurídicos sobre asuntos fiscales, que figuran en el punto «Servicios de asesoramiento jurídico en materia de Derecho internacional público y Derecho extranjero».

Sector o subsector	Descripción de las reservas
	Profesionales independientes: En DE, EE, EL, FR, IE, LU, LV, MT, NL, PL, PT, SI y SE: ninguna. En FI: Ninguno, excepto que la persona física debe demostrar que posee una especialización en el campo del servicio prestado. En BE, CZ, DK, ES, HU, IT, LT y RO: Prueba de necesidades económicas. En AT: Sin consolidar, excepto los servicios de planificación en sentido estricto, para los que existe una prueba de necesidades económicas. En BG, CY y SK: Sin consolidar. En HU, HR y SK: Requisito de residencia.
Servicios de ingeniería y servicios integrados de ingeniería (CCP 8672 y CCP 8673)	Proveedores de servicios contractuales: En BE, EE, ES, EL, FR, IE, LU, NL, PT, SI y SE: ninguna. En CZ, DE, HU, MT y RO: Prueba de necesidades económicas. En DK: Prueba de necesidades económicas, excepto para estancias de proveedores de servicios contractuales de 3 (tres) meses como máximo. En AT: Sin consolidar, excepto los servicios de planificación en sentido estricto, para los que existe una prueba de necesidades económicas. En BG, CY, LT, LV y SK: Sin consolidar. En CZ, HR, HU, IT y PL: Requisito de residencia. En FI: Las personas físicas deben demostrar que poseen una especialización en el campo del servicio prestado. Profesionales independientes: En DE, EE, EL, FR, IE, LU, LV, NL, PT, SI y SE: ninguna. En BE, CZ, DK, ES, HU, IT, MT y RO: Prueba de necesidades económicas. En AT: Sin consolidar, excepto los servicios de planificación en sentido estricto, para los que existe una prueba de necesidades económicas. En BG, CY, LT y SK: Sin consolidar. En CZ, HR, HU, IT y PL: Requisito de residencia. En FI: Las personas físicas deben demostrar que poseen una especialización en el campo del servicio prestado.

Sector o subsector	Descripción de las reservas
Servicios de informática y servicios conexos (CCP 84)	Proveedores de servicios contractuales: En BE, DE, EE, EL, ES, FR, IE, IT, LU, LV, NL, PL, PT, SI y SE: ninguna. En AT, BG, CZ, HU, MT, RO y SK: Prueba de necesidades económicas. En DK: Prueba de necesidades económicas, excepto para estancias de proveedores de servicios contractuales de 3 (tres) meses como máximo. En CY y LT: Sin consolidar. En FI: Las personas físicas deben demostrar que poseen una especialización en el campo del servicio prestado. En HR: Requisito de residencia. Profesionales independientes: En DE, EE, EL, FR, IE, LU, NL, PL, PT, SI y SE: ninguna. En FI: Ninguna, excepto: Las personas físicas deben demostrar que poseen una especialización en el campo del servicio prestado. En AT, BE, BG, CZ, DK, ES, HU, IT, MT, RO y SK: Prueba de necesidades económicas. En CY, HR, LT y LV: Sin consolidar.
Servicios de investigación y desarrollo (CCP 851, 852, con exclusión de los servicios de psicólogos[1], 853)	Proveedores de servicios contractuales: UE, excepto en BE: se requiere un convenio de acogida con un organismo de investigación autorizado[2]. UE excepto en BE, CZ, DK, HR y SK: ninguna. En CZ, DK y SK: Prueba de necesidades económicas. En HR: Requisito de residencia. En BE: Sin consolidar. Profesionales independientes: UE: Sin consolidar.

[1] Parte de CCP 85201, que se encuentra en el punto «Servicios médicos y dentales».

[2] Para todos los Estados miembros excepto DK, la aprobación del organismo de investigación y el convenio de acogida deben cumplir las condiciones establecidas en la Directiva (UE) 2016/801 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de mayo de 2016, relativa a los requisitos de entrada y residencia de los nacionales de países terceros con fines de investigación, estudios, prácticas, voluntariado, programas de intercambio de alumnos o proyectos educativos y colocación *au pair* (DO L 132 de 21.5.2016, p. 21).

Sector o subsector	Descripción de las reservas
Publicidad (CCP 871)	Proveedores de servicios contractuales: En BE, DE, EE, ES, FR, HR, IE, IT, LU, NL, PL, PT, SI y SE: ninguna. En AT, BG, CZ, DK, EL, FI, HU, MT, RO y SK: Prueba de necesidades económicas. En CY, LT y LV: Sin consolidar. Profesionales independientes: UE: Sin consolidar.
Servicios de consultores en administración (CCP 865)	Proveedores de servicios contractuales: En BE, DE, EE, EL, ES, FI, FR, HR, IE, IT, LV, LU, MT, NL, PL, PT, SI y SE: ninguna. En AT, BG, CZ, HU, MT, RO y SK: Prueba de necesidades económicas. En DK: Prueba de necesidades económicas, excepto para estancias de proveedores de servicios contractuales de 3 (tres) meses como máximo. En LT y CY : Sin consolidar. Profesionales independientes: En DE, EE, EL, FI, FR, IE, LV, LU, MT, NL, PL, PT, SI y SE: ninguna. En AT, BE, BG, CZ, DK, ES, HR, HU, IT, MT, RO, SK: Prueba de necesidades económicas. En LT y CY: Sin consolidar.

Sector o subsector	Descripción de las reservas
Servicios relacionados con los de los consultores en administración (CCP 866)	Proveedores de servicios contractuales: En BE, DE, EE, EL, ES, FI, FR, HR, IE, IT, LV, LU, MT, NL, PL, PT, SI y SE: ninguna. En AT, BG, CZ, MT, RO y SK: Prueba de necesidades económicas. En DK: Prueba de necesidades económicas, excepto para estancias de proveedores de servicios contractuales de 3 (tres) meses como máximo. En HU: Prueba de necesidades económicas, excepto para servicios de arbitraje y conciliación (CCP 86602), en cuyo caso: sin consolidar. En CY y LT: Sin consolidar. Profesionales independientes: En BE, DE, EE, EL, ES, FI, FR, HR, IE, IT, LV, LU, MT, NL, PL, PT, SI y SE: ninguna. En AT, BG, CZ, MT, RO y SK: Prueba de necesidades económicas. En DK: Prueba de necesidades económicas, excepto para estancias de proveedores de servicios contractuales de 3 (tres) meses como máximo. En HU: Prueba de necesidades económicas, excepto para servicios de arbitraje y conciliación (CCP 86602), en cuyo caso: sin consolidar. En CY y LT: Sin consolidar.
Servicios de ensayos y análisis técnicos (CCP 8676)	Proveedores de servicios contractuales: En BE, DE, EE, EL, ES, FR, HR, IE, IT, LU, NL, PL, SI y SE: ninguna. En AT, BG, FI, HU, MT, PT y RO: Prueba de necesidades económicas. En DK: Prueba de necesidades económicas, excepto para estancias de proveedores de servicios contractuales de 3 (tres) meses como máximo. En CY, CZ, LT, LV y SK: Sin consolidar. Profesionales independientes: UE: Sin consolidar.

Sector o subsector	Descripción de las reservas
Servicios de consultores en ciencia y tecnología relacionados con la ingeniería (CCP 8675)	Proveedores de servicios contractuales: En BE, EE, EL, ES, HR, IE, IT, LU, NL, PL, SI y SE: ninguna. En AT, CZ, CY, DE, DK, FI, HU, LT, LV, MT, PT, RO y SK: Prueba de necesidades económicas. En DE: Ninguna, excepto para los agrimensores designados por autoridades públicas, en cuyo caso: sin consolidar. En FI: Las personas físicas deben demostrar que poseen una especialización en el campo del servicio prestado. En FR: Ninguna, excepto para las operaciones de «agrimensura y topografía» relacionadas con la determinación de derechos de propiedad y el régimen jurídico inmobiliario, en cuyo caso: sin consolidar. En BG: Sin consolidar. Profesionales independientes: UE: Sin consolidar.
Servicios de mantenimiento y reparación de productos metálicos, de maquinaria (que no sea para oficina), de equipos (que no sean para oficina ni para transporte) y de efectos personales y enseres domésticos[1] (CCP 633, CCP 7545, CCP 8861, CCP 8862, CCP 8864, CCP 8865 y CCP 8866)	Proveedores de servicios contractuales: En BE, EE, EL, ES, FR, HR, IT, LV, LU, MT, NL, PL, PT, SI y SE: ninguna. En BG, CZ, CY, DE, DK, HU, IE, LT, RO y SK: Prueba de necesidades económicas. En AT y FI: Sin consolidar, excepto en el contexto de un contrato postventa o de postarrendamiento, para los que existe una prueba de necesidades económicas. Profesionales independientes: UE: Sin consolidar.

[1] Los servicios de mantenimiento y reparación de máquinas y equipo de oficinas, incluidas computadoras (CCP 845), están enumerados en «Servicios informáticos y servicios conexos».

Sector o subsector	Descripción de las reservas
Servicios de traducción (CCP 87905, con exclusión de las actividades oficiales o de traducción/interpretación jurada)	Proveedores de servicios contractuales: En BE, DE, EE, EL, ES, FR, HR, IT, LU, NL, PT, SI y SE: ninguna. En AT, BG, CZ, DK, FI, HU, IE, LV, MT, PL, RO y SK: Prueba de necesidades económicas. En CY y LT: Sin consolidar. En DK: Traductores e intérpretes públicos autorizados: requisito de residencia, salvo exoneración por el Organismo de Comercio y Sociedades Mercantiles de Dinamarca. En FI: Requisito de residencia para los traductores jurados. Profesionales independientes: En DE, EE, FR, LU, NL, PT, SI y SE: ninguna. En AT, BE, BG, CZ, DK, EL, ES, FI, HU, IE, IT, MT, PL, RO, SK: Prueba de necesidades económicas. En CY, HR, LT y LV: Sin consolidar. En DK: Traductores e intérpretes públicos autorizados: requisito de residencia, salvo exoneración por el Organismo de Comercio y Sociedades Comerciales de Dinamarca. En FI: Requisito de residencia para los traductores jurados.
Trabajos de construcción (CCP 51)	Proveedores de servicios contractuales: UE, excepto en FR y NL: Sin consolidar. En FR: Prueba de necesidades económicas. El permiso de trabajo se expide por un período no superior a 6 (seis) meses. En NL: ninguna. Profesionales independientes: UE: Sin consolidar.

Sector o subsector	Descripción de las reservas
Trabajos de investigación en el terreno (CCP 5111)	Proveedores de servicios contractuales: En BE, DE, EE, EL, ES, FR, HR, IE, IT, LU, MT, NL, PL, PT, SI y SE: ninguna. En CZ, CY, HU, LT, LV, RO y SK: Prueba de necesidades económicas. En DK: Prueba de necesidades económicas, excepto para estancias de proveedores de servicios contractuales de 3 (tres) meses como máximo. En AT, BG y FI: Sin consolidar. Profesionales independientes: UE: Sin consolidar.
Servicios de enseñanza superior (CCP 923)	Proveedores de servicios contractuales: UE, excepto en LU: Sin consolidar. En LU: Sin consolidar, excepto en lo que se refiere a la entrada temporal de profesores, en cuyo caso: ninguna. Profesionales independientes: UE: Sin consolidar.
Servicios relacionados con el medio ambiente (CCP 9401[1], CCP 9402, CCP 9403, CCP 9404[2], parte de CCP 94060[3], CCP 9405, parte de CCP 9406, CCP 9409)	Proveedores de servicios contractuales: En BE, EE, ES, FI, FR, HR, IE, IT, LU, NL, PL, PT, SI y SE: ninguna. En AT, BG, CZ, DE, DK, EL, HU, LV, MT, RO y SK: Prueba de necesidades económicas. En CY y LT: Sin consolidar. En SK: Requisito de residencia para el tratamiento y reciclado de pilas y acumuladores usados, aceites usados, automóviles usados y aparatos eléctricos y electrónicos. Profesionales independientes: UE: Sin consolidar.

1 Corresponde a servicios de alcantarillado.
2 Corresponde a servicios de depuración de gases de escape.
3 Corresponde a partes de servicios de protección de la naturaleza y el paisaje.

Sector o subsector	Descripción de las reservas
Servicios de agencias de viajes y organización de viajes en grupo (incluidos los organizadores de viajes en grupo[1]); (CCP 7471)	Proveedores de servicios contractuales: En AT, CZ, DE, EE, ES, FR, IT, LU, NL, PL, SI y SE: ninguna. En BG, EL, FI, HU, LT, LV, MT, PT, RO, SK: Prueba de necesidades económicas. En DK: Prueba de necesidades económicas, excepto para estancias de proveedores de servicios contractuales de 3 (tres) meses como máximo. En BE e IE: Sin consolidar, excepto para los organizadores de viajes en grupo (personas cuya función consiste en acompañar a un grupo de viajeros de al menos 10 [diez] personas sin hacer de guías en localidades específicas), en cuyo caso: ninguna. En HR: Requisito de residencia. En CY: Sin consolidar. Profesionales independientes: UE: Sin consolidar.
Servicios de espectáculos, excepto los servicios audiovisuales (incluidos los de teatro, bandas y orquestas, circos y discotecas) (CCP 9619)	Proveedores de servicios contractuales: En la UE, excepto BE, DE y FR: Prueba de necesidades económicas. En BE, DE y FR: Sin consolidar. En SI: La duración de la estancia está limitada a 7 (siete) días por espectáculo. En el caso de servicios de circos y parques de atracciones, la duración de la estancia está limitada a un máximo de 30 (treinta) días por año civil/año calendario. Profesionales independientes: UE: Sin consolidar.

_____

[1] Proveedores de servicios cuya función consiste en acompañar a un grupo de viajeros de al menos 10 (diez) personas físicas sin hacer de guías en localidades específicas.